REPUBLICA DEL PERU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 398 Fecha 25-07-05

Resolución Ministerial

No. ...506....-2005-MIMDES

Lima, 20 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 08 de febrero de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cuarenta y tres (43) sacos de arvejas, ocho (8) cajas de aceite vegetal, ciento ochenta y dos (182) cajas de cereal para niños, sesenta (60) cajas de cereal, ciento ochenta (180) cajas de galletas, treinta y cinco (35) cajas de sal, cuarenta y ocho (48) baldes de pan seco, setenta y dos (72) cajas de sopa seca de vegetales y ciento cuarenta y nueve (149) bolsas, cajas y baldes de ropa, con un peso aproximado de 9,129.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 2,137.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. USNYC11971, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 04 de febrero de 2005, el Certificado Fitosanitario de fecha 04 de febrero de 2005 y la Licencia Sanitaria de Internación No. 025902;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 023-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 11116-97-SUNAT/R1-2000 de fecha 03 de marzo de 1997, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será entregada a las personas más necesitadas de las capillas y comedores populares a las que atiende la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa – MASA;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 059-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 398 Fecha 25-07-05

94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar a donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cuarenta y tres (43) sacos de arvejas, ocho (8) cajas de aceite vegetal, ciento ochenta y dos (182) cajas de cereal para niños, sesenta (60) cajas de cereal, ciento ochenta (180) cajas de galletas, treinta y cinco (35) cajas de sal, cuarenta y ocho (48) baldes de pan seco, setenta y dos (72) cajas de sopa seca de vegetales y ciento cuarenta y nueve (149) bolsas, cajas y baldes de ropa, con un peso aproximado de 9,129.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 2,137.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la Asociación Movimiento Acción Social Arequipa – MASA.

Artículo 2.- La Asociación Movimiento Acción Social Arequipa - MASA, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social